

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras

- 5 *RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2016, del Secretario General Técnico de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, acordando la apertura del trámite de información pública del proyecto de Orden del Consejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado “Instalaciones Aeronáuticas de la Comunidad de Madrid”.*

Las normas reguladoras del procedimiento de elaboración de disposiciones generales prevén la audiencia de los ciudadanos afectados con carácter previo a su aprobación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

Habiéndose redactado el proyecto de Orden del Consejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado “Instalaciones Aeronáuticas de la Comunidad de Madrid”, en cumplimiento de la disposición citada y haciendo uso de las competencias que esta Secretaría General Técnica tiene atribuidas,

RESUELVO

Someter a información pública por plazo de quince días hábiles, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto de Orden del Consejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado “Instalaciones Aeronáuticas de la Comunidad de Madrid”.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con la normativa vigente, el referido expediente podrá ser examinado durante el plazo indicado en el Área de Asuntos Generales de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado trámite de información pública, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido al Consejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras.

Madrid, a 7 de marzo de 2016.—El Secretario General Técnico, Jesús Mora de la Cruz.

(03/8.984/16)

